



147

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 024

Por el cual se aprueba el plan de transición del programa de Ingeniería Industrial jornada nocturna

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Acuerdo 008 de Junio de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución política nacional, reconoce autonomía a las universidades para definir políticas, planes y estrategias para su desarrollo institucional.

Que el artículo 29 de la ley 30 de 1992 faculta a las universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que el Consejo Académico de la Universidad del Magdalena, mediante acuerdo No. 004 de 14 de Abril de 2003, autorizó la línea profesional de Ingeniería industrial en la jornada nocturna, con una duración de once (11) semestres académicos.

Que en el marco de la Reforma Académica iniciada en el segundo semestre del 2001, se definió una nueva estructura para el desarrollo curricular de los programas académicos de formación profesional que la Universidad ofrece.

Que el Programa de Ingeniería de Industrial tiene vigente aún el plan de estudios versión 2 aprobado mediante Acuerdo Académico No. 21 con fecha 22 de Julio del 2002 el cual es necesario mejorar y hacer mas pertinente, de acuerdo a recomendaciones resultantes de los diferentes procesos de acreditación tales como las visitas de los pares evaluadores y las pruebas ECAES, así como diferentes directrices emanadas de ACOFI, CNA, y teniendo en cuenta las diferentes necesidades y características del entorno.

Que la **FACULTAD DE INGENIERIA** estructuró un plan de actualización curricular con el fin de unificar, racionalizar y optimizar los diferentes recursos académicos y administrativos en el primer semestre del presente año el cual fue aprobado en el



Consejo de Facultad, de los Programas y la propuesta general fue aprobada en el CONSEJO ACADÉMICO con fecha 16 de Febrero del año en curso.

Que de acuerdo al artículo 102 del Reglamento Estudiantil (ACUERDO SUPERIOR No. 008 de Marzo 19 de 2003) es necesario con el fin de racionalizar los procesos académicos administrativos hacer obligatorios los cambios y las respectivas equivalencias entre las asignaturas de ambos planes de estudio.

En mérito a lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Los estudiantes matriculados al programa de Ingeniería Industrial, de la Universidad del Magdalena a partir del semestre académico 2002-1, adoptarán el plan de estudios aprobado por el Consejo Académico con fecha 16 de Febrero del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar como en efecto lo aprueba el Plan de Transición del programa de Ingeniería Industrial, jornada nocturna, adscrito a la Facultad de **INGENIERÍA**.

ARTICULO TERCERO: Aprobar que durante los semestres 2004-II, 2005-I, los estudiantes que se encuentren acogidos a este Plan puedan matricular hasta un total de 24 créditos.

ARTICULO CUARTO: Durante la duración normal del semestre de acuerdo al Calendario Académico aprobado y vigente en ese momento se podrán ver hasta 21 créditos. Los créditos restantes se podrán ver en los periodos inter semestrales y estas notas se ingresarán dentro del registro académico de cada estudiante en el siguiente semestre académico.

ARTICULO QUINTO: El estudiante que por cualquier motivo se haya retirado de la universidad temporalmente y que solicite reingreso, debe acogerse al plan de estudios vigente (versión3) y adaptarse al presente plan de transición.

ARTÍCULO SEXTO: Establecer un plan de homologación de asignaturas entre los planes de estudio versión 2 y versión 3, tal como sigue:



TABLA DE HOMOLOGACION

PLAN DE ESTUDIOS NUEVO				PLAN DE ESTUDIOS VERSION REFORMA ACADÉMICA			
ASIGNATURAS				HOMOLOGABLE CON			
Semestre	Código	Asignatura	Créditos	Semestre	Código	Asignatura	Créditos
I		Universidad y Sociedad	2	I	13401	Universidad y Sociedad	2
I		Lógica	2	I	13601	Competencias Lógico Matemáticas	2
I		Matemáticas	3	I	13501	Matemáticas	3
I		Contabilidad General	2				
I		Competencias Comunicativas	4	I	13201	Competencias Comunicativas	2
I		Epistemología	2	I	13701	Epistemología	2
I		Introducción a la Ingeniería Industrial	1	I	13101	Introducción a la carrera	1
II		Ética y Valores	2	II	20102	Ética y Valores	2
II		Álgebra Lineal	2	II	20105	Álgebra Lineal	2
II		Calculo Diferencial	3	II	20106	Calculo Diferencial	3
II		Dibujo	2	II	20301	Dibujo	2
II		Región y Contexto Caribe	1	II	20101	Región y Contexto Caribe	2
II		Física I y Laboratorio	3	III	30101	Física I y Laboratorio	3
II		Lenguaje de Programación	2	IV	40302	Lenguaje de Programación	2
III		Química General y Laboratorio	3	II	20104	Química I y Laboratorio	3
III		Calculo Integral	3	III	30102	Calculo Integral	3
III		Análisis de Costos y Presupuestos	2				
III		Estadística I	3	III	30103	Estadística	3
III		Física II y Laboratorio	3	IV	40101	Física II y Laboratorio	3
III		Dibujo Industrial	2	IV	40304	Dibujo Industrial	2
IV		Ciencia y Tecnología de los Materiales	3	III	30301	Química II y Laboratorio	3
IV		Formación Ciudadana y Constitución	1	IV	40303	Electiva Formación Integral I (Formación Ciudadana y Constitución)	1



150

IV		Cátedra Emprendedora	1	IV	30104	Cátedra Emprendedora	2
IV		Física III y Laboratorio	3			Física II y Laboratorio	
IV		Mecánica Analítica	3		40301	Mecánica Analítica	3
IV		Ecuaciones Diferenciales	3	IV	40102	Ecuaciones Diferenciales	3
IV		Estadística II	3		40103	Diseño Experimental	
V		Termodinámica	3	V	50301	Termodinámica	3
V		Diseño de Experimentos	3	IV	40103	Diseño Experimental	3
V		Cálculo Vectorial	3		40102	Ecuaciones Diferenciales	
V		Procesos Industriales Físico Químicos y Laboratorio	3	V	50302	Procesos Industriales Físico Químicos	4
V		Electiva de Formación Integral I	1	V	50103	Electiva Formación Integral I	1
V		Resistencia de Materiales	4				
VI		Diseño y Desarrollo de Productos	3				
VI		Análisis Numérico	2				
VI		Investigación de Operaciones I	3	V	50303	Investigación de Operaciones	
VI		Economía	2	V	50304	Economía	2
VII		Seminario de Investigación	2	V	50101	Seminario de Investigación	2
VIII		Electiva profesional línea A1	2	V	50102	Electiva Profesional I	2
VIII		Teoría General de Sistemas	2	III	30303	Teoría General de Sistemas	2

ARTICULO SEPTIMO: Mantener las condiciones económicas y de incentivos tales como becas y descuentos establecidos en el momento de su ingreso a la Universidad.

ARTICULO OCTAVO: Se autoriza a realizar las modificaciones en los horarios del presente semestre para que pueda llevarse a cabo este plan de transición.



ARTÍCULO NOVENO: El presente Plan de Transición se hace de carácter obligatorio para todos los estudiantes de los programas académicos de la Facultad de Ingeniería, para todos los efectos de acuerdo al artículo 102 del Reglamento Estudiantil (ACUERDO SUPERIOR No. 008 de Marzo 19 de 2003).

ARTICULO DÉCIMO: Todas las asignaturas del plan de estudios versión 2 que hayan sido matriculadas oficialmente hasta el semestre académico 2004-1 y hayan sido reprobadas, deberán ser matriculadas en el periodo académico 2004-2, aun en el evento de que la asignatura desaparezca del plan de estudios.

El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

09 JUL. 2004

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Rector